

La relevancia de las investigaciones de Necesidades Jurídicas Insatisfechas (NJI)

Por Diego Freedman

Resumen ejecutivo

El derecho de acceso a la justicia obliga a un Estado respetuoso de los derechos humanos a diseñar e implementar una política pública cuyo fin sea remover y disminuir los diferentes obstáculos que impiden su vigencia efectiva. Sin embargo, en nuestro país aún no se ha puesto en marcha una política pública sostenida y universal en materia de acceso a la justicia. Hasta ahora, los intentos de reforma judicial se han realizado “de arriba hacia abajo”, es decir, desde perspectivas destinadas a mejorar el funcionamiento y el rendimiento del sistema de administración de justicia sin contemplar las diferentes problemáticas de las personas que no pueden acceder a él. Gran parte de la demanda de justicia es desconocida y los cambios institucionales no se orientaron hasta el momento a ponerla al descubierto.

Para diseñar políticas públicas eficientes e igualitarias que permitan a todo habitante acceder a la satisfacción de sus pretensiones por medio de mecanismos institucionales, es necesario conocer el contexto social en el que se inserta el sistema de justicia y su interacción con otros actores que prestan servicios jurídicos. Esto supone identificar todas aquellas necesidades concretas y actuales de la población que podrían ser satisfechas mediante el acceso a un servicio jurídico adecuado. Además, resulta fundamental indagar e investigar cómo realizan sus funciones los operadores jurídicos, cualitativamente y cuantitativamente, cómo se encuentra diseñado el sistema de justicia, la existencia de personas e instituciones que prestan servicios jurídicos a la población. Justamente, algunas de estas cuestiones pueden ser conocidas a través de una investigación de Necesidades Jurídicas Insatisfechas (NJI). El objetivo es identificar la cantidad y tipo de problemas jurídicos de la población, las respuestas que adoptan frente a éstos, la relación con los abogados y cuáles son los obstáculos que impiden el acceso a mecanismos institucionales de justicia para la prevención y resolución de conflictos. Por lo tanto, se produce información relevante para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas que logren dar respuesta a las necesidades concretas de la población y garanticen un acceso igualitario a la justicia.

Este tipo de investigación registra numerosos antecedentes internacionales (los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Venezuela y Chile, entre otros) y se han realizado experiencias nacionales. Una de ellas es el estudio efectuó CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) en 2004 en Moreno, en la provincia de Buenos Aires.

En esa investigación, se realizó tanto un relevamiento cuantitativo como cualitativo y los principales hallazgos fueron que los hogares relevados tenían un promedio de 11,37 problemas jurídicos, que un 69% de los hogares, pese a que padecen problemas que consideran graves, no accedieron a los servicios de un abogado y que la cantidad de recursos económicos y el nivel de instrucción tienen una influencia determinante en el acceso a los servicios jurídicos.

Introducción

El derecho de acceso a la justicia puede ser definido como la “igual posibilidad de todas las personas para acceder a los procesos de defensa de derechos”¹. Estos procesos pueden concretarse en vías administrativas y judiciales o pueden ser instancias no siempre formales, como los medios alternativos de resolución de conflictos (mediación, conciliación).

La Constitución Nacional, así como varios pactos de derechos humanos ratificados por este país –algunos de los cuales poseen jerarquía constitucional–, reconocen el derecho fundamental de toda persona de acceder a un tribunal de carácter jurisdiccional que dirima sobre sus derechos y obligaciones².

Más allá del reconocimiento normativo, el acceso a la justicia resulta deseable en un Estado Constitucional de Derecho, ya que cumple dos objetivos fundamentales. En primer lugar, asegura la efectividad de los derechos legal y constitucionalmente reconocidos y la resolución de conflictos sociales, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las personas y posibilitando un mayor grado de realización de la autonomía personal.

¹ Cfr. LAW AND JUSTICE FOUNDATION, *Access to Justice and Legal Needs Project*. Ver: SCHEITZER, Louis, MULLINS, Joanna, BUONOMANO, Roberto, *Access to Justice & Legal Need. A project to identify legal needs, pathways and barriers for disadvantaged people in NSW*. Background paper, Law & Justice Foundation of New South Wales, New South Wales, 2002, p. 47.

² La reforma constitucional del año 1994 incorporó como legislación positiva en nuestro país a un conjunto de instrumentos internacionales de Derechos Humanos (Artículo 75, inciso 22) que consagran el mencionado derecho (Declaración Universal de Derechos Humanos, arts. 8 y 10; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2.3; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, art. XVIII; Convención Americana sobre Derechos Humanos, arts. 8.1 y 25).

En segundo lugar, posibilita la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y, de esta forma, en la instalación en la arena pública de ciertos temas que no se canalizan a través de los medios institucionales existentes. La representatividad política argentina es imperfecta y aún no se encuentran satisfechas las condiciones mínimas para una deliberación social en igualdad de condiciones, razón por la cual dichos procesos suelen excluir precisamente a aquellos sectores con dificultades para encontrar canales que transmitan sus demandas e intereses. Esta situación puede ser corregida, al menos en parte, si se permite el acceso a la justicia de los sectores tradicionalmente relegados.

En suma, el acceso a la justicia tiene un doble alcance: (1) es necesario para corregir o prevenir afectaciones de derechos y (2) es funcional a la posibilidad de construir una fuerte comunidad democrática al permitir la ampliación de los canales de expresión y participación de diferentes grupos sociales. Por esto último, las estrategias que persiguen la mejora en el acceso a las instituciones jurídicas deben dirigirse principalmente a atender las necesidades de los grupos tradicionalmente excluidos (por ejemplo: inmigrantes, pobres, mujeres, indígenas).

Los obstáculos para el acceso a la justicia

La efectividad del derecho a la justicia puede verse amenazada por una serie de obstáculos, es decir, de circunstancias que de manera directa o indirecta imposibilitan total o parcialmente el acceso a los diferentes mecanismos de resolución de conflictos. Entre ellos, pueden señalarse los obstáculos económicos (costo de los servicios jurídicos, tasa de justicia), socioculturales (desconocimiento de los derechos y de los lugares adónde reclamar; lenguaje innecesariamente complejo; corrupción de los funcionarios de los órganos judiciales y administrativos), procesales

(falta de acciones para la exigencia y defensa de derechos, complejidad de los procedimientos) y geográfico/físicos (arquitectura de los edificios, distancia a los tribunales y órganos administrativos)³.

Los obstáculos antes mencionados son padecidos con mayor intensidad por las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Frente a esta situación, el Estado debería desarrollar e implementar una política pública integral destinada a garantizar el acceso igualitario de los integrantes de la sociedad, que comprenda reformas institucionales y capacitación de la sociedad civil. Esto implica la remoción y atenuación de los obstáculos o restricciones para el acceso a la justicia (por ejemplo, descentralizando los tribunales o simplificando el lenguaje utilizado por los Magistrados) que inciden con mayor intensidad sobre ciertos grupos de la sociedad, marginándolos del acceso a las instituciones públicas (por ejemplo, reduciendo o eliminando los costos económicos del proceso cuando los litigantes no tuviesen recursos suficientes).

Las políticas públicas en materia de acceso a la justicia existentes desde una perspectiva de la igualdad

No existe todavía en la Argentina una política pública sostenida y universal en materia de acceso a la justicia dado que no han sido creados los mecanismos institucionales necesarios para garantizar la igual posibilidad de todos los habitantes para acceder a la satisfacción de sus derechos superando los obstáculos existentes.

³ Cfr. GARGARELLA, Roberto, *Too far removed from the people. Access to Justice for the Poor: The Case of Latin America*. <http://www.undp.org/governance/docsaccount/latin-america.pdf>. ABREGÚ, Martín, *Barricades or obstacles: the challenges of access to justice*, http://www4.worldbank.org/legal/legop_judicial/ljr_conf_papers/Abregu.pdf.

El país cuenta con un sistema institucional de justicia que prevé prestaciones, mecanismos, operadores, entre otros servicios, sin certificar si ese diseño tiene o no un correlato con las necesidades de la población potencialmente beneficiaria.

Los intentos tradicionales propuestos o implementados para mejorar el servicio de justicia han sido “de arriba hacia abajo”, esto es, desde perspectivas destinadas a mejorar el funcionamiento y rendimiento del sistema judicial – ampliando la función de los tribunales, mejorando su capacidad de gestión, transparentando su información, monitoreando los resultados. Estas reformas son necesarias para mejorar el sistema, pero insuficientes, puesto que deben complementarse con estrategias “de abajo hacia arriba” que contemplen las necesidades, demandas y expectativas de la población y, sobre la base de estas variables, estructurar la oferta de servicios jurídicos y diseñar las instituciones que deberían proveerlos. De otro modo, el Estado se preocupa sólo por mejorar la maquinaria judicial, pero no por asegurar que todos accedan y que ésta responda adecuadamente a las problemáticas más urgentes y relevantes de la sociedad.

Este cuadro de situación evidencia que, actualmente, las políticas públicas en materia de justicia siguen lógicas no igualitarias. La justicia, pese a ser un bien público, sólo está alcance de algunos pocos: los que fueron tenidos en cuenta de alguna forma a la hora de diseñar la política, los que fueron escuchados y pudieron encontrar canales para expresar sus necesidades. Por el contrario, se ven excluidos aquellos sectores más vulnerables, que normalmente ven afectados con mayor intensidad sus derechos y cuentan con menor capacidad para petitionar ante las autoridades. En consecuencia, gran parte de la demanda real de justicia es desconocida y los cambios institucionales implementados no se orientan a ponerla al descubierto.

Para diseñar políticas públicas eficientes e igualitarias que permitan a todo habitante acceder a la satisfacción de sus pretensiones por medio de mecanismos institucionales, es necesario conocer el contexto social en el que se inserta el sistema de justicia y su interacción con otros actores que prestan servicios jurídicos. Esto supone identificar todas aquellas necesidades concretas y actuales de la población que podrían ser satisfechas mediante el acceso a un servicio jurídico adecuado. Además, resulta fundamental indagar e investigar cómo realizan sus funciones los operadores jurídicos, cualitativamente y cuantitativamente; cómo se encuentra diseñado el sistema de justicia – accesibilidad, distancias–; la existencia de personas e instituciones que prestan servicios jurídicos a la población –clase de servicios, finalidades y condiciones de accesibilidad, entre otros.

Justamente algunas de estas cuestiones pueden ser conocidas a través de una investigación de necesidades jurídicas insatisfechas⁴. El objetivo es identificar la

⁴ Consideramos que existe una necesidad jurídica cuando una persona tiene un problema jurídico que requiere la prestación de un servicio jurídico. Dentro de este marco, una necesidad jurídica se ve satisfecha cuando la persona recibe un servicio jurídico adecuado que le permite acceder a la justicia, aunque luego tenga que enfrentar otras trabas, como la distancia a los tribunales o los costos económicos del procedimiento. Sin embargo, únicamente cuando el sujeto no recibe el servicio jurídico adecuado consideramos que tiene una necesidad jurídica insatisfecha.

Dentro de este marco, se puede afirmar que una persona posee una cierta cantidad de necesidades jurídicas insatisfechas cuando tiene un número de problemas jurídicos – por ejemplo, la discriminación laboral o la falta de acceso al servicio de agua corriente– pero no recibe un servicio jurídico adecuado, por diversos motivos, como por ejemplo, la imposibilidad de afrontar los costos económicos o la distancia geográfica respecto de los abogados.

cantidad y tipo de problemas jurídicos de la población, las respuestas que adoptan frente a éstos, la relación con los abogados y cuáles son los obstáculos que impiden el acceso a mecanismos institucionales de justicia para la prevención y resolución de conflictos.

Por lo tanto, se produce información relevante para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas que logren dar respuesta a las necesidades concretas de la población y garanticen un acceso igualitario a la justicia. A modo de ejemplo, si se percibe que abundan los problemas vinculados con la prestación de los servicios públicos, resultaría deseable que la política pública de justicia se dirija a capacitar abogados en “derecho administrativo”, “derecho de interés público”, “derechos de usuarios y consumidores”, para que respondan a esta problemática eficientemente. Asimismo, si se percibe que uno de los principales obstáculos es la falta de acceso a los abogados porque se encuentran alejados de los lugares en los que habitan ciertos sectores de la población o sus honorarios son excesivos para ciertos grupos sociales, será necesario que el Estado dirija sus esfuerzos a asegurar dicho acceso – descentralizando los servicios letrados, reduciendo sus costos o ampliando las obligaciones de las entidades que los agrupan, por mencionar sólo algunas medidas–. En definitiva, se busca obtener información cierta y actual sobre todas aquellas variables relevantes para construir diseños institucionales de justicia sobre la base de lógicas igualitarias.

Antecedentes internacionales en el tema

La importancia de estas investigaciones de necesidades jurídicas fue y es apreciada por numerosos países como los Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Canadá y Nueva Zelanda, que obtuvieron una base empírica pertinente para diseñar políticas de justicia con fines equitativos.

En los Estados Unidos, por ejemplo, se desarrollaron en forma extensa los estudios sobre necesidades jurídicas insatisfechas: se llevó a cabo una encuesta nacional (a cargo de la *American Bar Association*) y se hicieron estudios locales en diversos Estados (New York, Vermont, New Jersey, Oregon, Missouri, Massachussets, California, Ohio, Alaska, Florida, Washington State, Delaware, Connecticut, Montana, North Carolina y el Distrito de Columbia). Por otro lado, son destacables las investigaciones y documentos de trabajo realizados en el Reino Unido (*Legal Services Research Centre*), en la región de New South Wales en Australia (*Law and Justice Foundation*) y en la región de Ontario en Canadá (*Maine Commission on Legal Needs*).

En América Latina puede reseñarse que estudios similares han sido efectuados en Venezuela (Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela) y en Chile (Departamento de Estudios Sociológicos de la Universidad Católica de Chile).

La mayoría de los estudios internacionales señalados establecieron un diseño metodológico mixto (triangulación metodológica entre técnicas de recolección cuantitativas y cualitativas). En primer lugar, realizaron un relevamiento cuantitativo —principalmente, sobre la base de encuestas personales realizadas a una muestra representativa de la población— y, en segundo lugar, se complementó la información obtenida con los datos de entrevistas en profundidad tanto a personas social o económicamente desaventajadas, con necesidades jurídicas insatisfechas, como a actores sociales identificados como relevantes —miembros de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), de Organizaciones Comunitarias de Base (OCB), Entes Gubernamentales, funcionarios del Poder Judicial, entre otros—. Finalmente, en muchos casos se realizó un relevamiento de los prestadores de servicios jurídicos

gratuitos para poder conocer la brecha existente entre la oferta y la demanda real o potencial de servicios jurídicos.

Experiencias nacionales

En la Argentina se han desarrollado muy pocas investigaciones sobre necesidades jurídicas insatisfechas. Uno de los estudios realizados que guarda cierta relación con esta temática se ha enfocado al análisis de la oferta de servicios jurídicos en la ciudad de Buenos Aires. Más específicamente, durante el año 2000, el Instituto de Estudios e Investigaciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires realizó un relevamiento de los servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de carácter público/estatal⁵.

Otro estudio fue realizada por la ONG Unidos por la Justicia en la provincia de Buenos Aires y su informe final se presentó en febrero de 2005⁶. En esa investigación se analizó la posibilidad de la población para acceder a los servicios de los abogados y su grado de conformidad. También se hizo un relevamiento acerca de la cantidad y los tipos de problemas jurídicos.

La investigación de CIPPEC en Moreno⁷

Con el fin de diseñar y testear una metodología desarrollada por el Programa de Justicia de CIPPEC se

⁵ Fueron incluidos dentro de esta categoría el Centro de Formación de la Facultad de Derecho de la UBA, las Defensorías de Pobres y Ausentes en lo Civil y Comercial, la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio Público de Abogados y el Programa “Asistir” del Ministerio de Trabajo de la Nación. En cambio, no fueron incluidos los servicios de asistencia y patrocinio de ONGs o de carácter privado —aún cuando fueran gratuitos—.

⁶ Para acceder al informe, consulte: http://www.unidosjusticia.org.ar/proyectos/acceso/PROYECTO_relevamiento_DDHH.htm

⁷ Una descripción completa de esta investigación se encuentra en www.cippec.org/nuevo/files/bv_13.pdf.

realizó una investigación de Necesidades Jurídicas Insatisfechas en la zona de Moreno, provincia de Buenos Aires⁸.

La metodología de investigación utilizada incluyó un abordaje mixto: cuali y cuantitativo

a) Abordaje cuantitativo

Se elaboró y aplicó una encuesta a una muestra representativa de hogares del Partido de Moreno seleccionados según criterios muestrales que asegurarán su validez estadística. Cabe aclarar que la muestra presentó una pequeña sobrerrepresentación en la zona de Paso del Rey debido a que en ese lugar funciona un centro de asistencia legal comunitaria que implementó la Fundación CIPPEC junto con ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia)

Fueron encuestadas 200 unidades familiares de las siguientes localidades del Partido: La Reja, Cuartel V, Francisco Álvarez, Paso del Rey, Moreno Centro y Trujuy. El relevamiento fue realizado entre los meses de abril y mayo de 2004.

La encuesta que se aplicó se inspiró en el contenido y la estructura empleados en las investigaciones extranjeras, adaptados a la realidad local. El formulario de la encuesta respeta en todo lo posible las categorías utilizadas por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a fin de generar condiciones de comparabilidad para indagaciones futuras.

Se diseñó un cuestionario de 145 preguntas que abordaron diferentes problemas jurídicos, el tipo de contacto con los abogados, el acceso a los mecanismos alternativos de respuesta a

los conflictos, los obstáculos para el acceso a la justicia y las características socioeconómicas del hogar, entre otros.

Además, se relevaron ciertas problemáticas de grupos sociales particulares: a) de los inmigrantes (trámite de radicación) y, b) de los internados o reclusos (cárceles, comisarías, institutos psiquiátricos, institutos de menores, reformatorios o geriátricos). El cuestionario contó con un enfoque de género permitiendo el relevamiento de ciertas problemáticas padecidas en mayor medida por el género femenino (violencia familiar, falta o dificultades en el acceso a métodos anticonceptivos).

Por otro lado, en el cuestionario se incluyeron preguntas que permitieran captar las respuestas de los abogados frente a los problemas señalados por las personas encuestadas. De este modo, se trató de determinar en qué medida resultan accesibles los letrados para los habitantes de Moreno, las características del servicio jurídico que les suministran y hasta qué punto ayudan a resolver los problemas.

Las preguntas del cuestionario, pese a que se formularon en el marco de una encuesta personal, estuvieron destinadas a relevar a todo el grupo familiar que vive en un hogar, como frecuentemente se hizo en los estudios extranjeros. Es decir, que la investigación tuvo como unidad de análisis a los hogares de Moreno.

La selección de los problemas jurídicos considerados más relevantes de la zona para su inclusión en la encuesta se basó en el diagnóstico que surgió del trabajo de campo que CIPPEC realiza desde comienzos del año 2003. Este diagnóstico preliminar se hizo a partir de entrevistas con actores sociales destacados (miembros de ONGs y OCBs), actores institucionales (funcionarios del Municipio, autoridades de Colegios de Abogados, Juez de Paz, Juez de Faltas, miembros de la Procuración General) y personas pertenecientes a sectores

⁸ El partido de Moreno está ubicado en la Provincia de Buenos Aires, en la zona oeste del tercer cordón del conurbano bonaerense a 37 kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abarca un territorio total de 186 km² y tiene una población total de 378.924 habitantes

vulnerables. Se realizó también una encuesta preliminar de necesidades jurídicas a los sectores vulnerables en un Taller de Alfabetización Jurídica y Acceso a Herramientas y Estrategias Legales que se realizó en Moreno durante el año 2003 durante los meses de junio a agosto. Además, se efectuaron estudios sobre el perfil del consultante en los consultorios jurídicos gratuitos ubicados en San Miguel –Municipio aledaño a Moreno– y en Mercedes –ciudad que es cabecera del distrito judicial que le corresponde a Moreno–, ambas localidades en la provincia de Buenos Aires. De modo que fue posible relevar, en ambas localidades, las principales problemáticas consultadas y las características socio-económicas de los consultantes.

b) Abordaje cualitativo

La elección de una metodología de abordaje cualitativa se funda en la intención de acceder a las estructuras de significados vinculadas con aquello que es percibido por las personas como un obstáculo para el acceso a la justicia. Además, este acercamiento permite obtener mayor información y profundizar el análisis de situaciones identificadas a partir del abordaje cuantitativo, que resultaron particularmente interesantes para los objetivos planteados por esta investigación.

El trabajo de campo para esta etapa de la investigación se llevó a cabo durante los meses de mayo y junio de 2004 y constó de:

1.- La *selección de las unidades de análisis*, realizada luego de la lectura del material obtenido a través de las encuestas. Por tratarse de una investigación cualitativa no puede hablarse aquí de representatividad de la muestra, pero, dado el objetivo de esta investigación, se buscó que diera cuenta de las situaciones en las que el acceso a la justicia se vio obstaculizado, las razones de ello y sus consecuencias. Así, se individualizaron algunos grupos de análisis que, a partir de la información cuantitativa inicial,

presentaron ciertas particularidades interesantes en relación con la problemática de acceso a la justicia y a los servicios jurídicos adecuados:

a) quiénes accedieron a servicios jurídicos brindados por abogados públicos o privados,

b) quiénes nunca accedieron a servicios jurídicos, dando especial relevancia a los subgrupos formados por inmigrantes, jefas de hogar, sectores de recursos medios, sectores de recursos bajos y aquellos que reconociendo la existencia de un conflicto potencialmente judicializable, indicaron haberlo resuelto por su cuenta.

2.- La recolección de datos se realizó a través de entrevistas semiestructuradas, entendiendo que en ellas se produce un encuentro discursivo a partir del cual la realidad se construye en la interacción entre los hablantes en un proceso constante de construcción de sentido (meaning-making). Se realizaron entrevistas en profundidad a 20 personas. El objetivo de las entrevistas fue indagar acerca de los problemas jurídicos que poseen las personas y sobre sus experiencias, sus percepciones y representaciones acerca de los obstáculos en el acceso a la justicia.

Principales hallazgos

En forma sintética, expondremos algunos resultados de esta investigación.

- Un 98,55% de necesidades jurídicas quedan insatisfechas. Es decir que sólo en un 1,45% de los problemas jurídicos se accede a los servicios jurídicos de un abogado.
- Los hogares relevados tienen un promedio de 11,37 problemas jurídicos.
- En los cinco problemas jurídicos más graves señalados por los encuestados sólo en 12,5% recurrió a un abogado para intentar solucionarlos. Un 18,5% requirió los servicios jurídicos de

un abogado para solucionar algún otro problema jurídico.

- Un 69% de los hogares consultados, pese a que padecen problemas que consideran graves, no accedieron a servicios jurídicos, quedando sus necesidades jurídicas insatisfechas.
- La menor cantidad de recursos económicos tiene impacto cuantificables en el acceso a la justicia, ya que un 81,3% de los hogares que tienen un ingreso anual de \$1 a \$150 no han accedido a un abogado, mientras que un 70% hogares que tienen un ingreso de \$151 a \$600 no han accedido. Finalmente, los hogares con ingresos a los \$601 a \$1000 no accederían en un 58%.
- El nivel de instrucción del jefe de hogar está vinculado con el acceso a los servicios jurídicos. Así, es posible apreciar que hogares cuyo jefe no tiene instrucción primaria no acceden en un porcentaje de 83,3%, mientras que los que cuentan un nivel de instrucción primaria rondan el 71%. El porcentaje desciende fuertemente cuando el nivel de instrucción alcanzado es secundario completo, llegando al 62,5%. En el caso del terciario completo, el porcentaje baja a 40%, y se mantiene para el universitario incompleto o en curso. Finalmente, cabe reparar que cuando el nivel de instrucción es universitario completo, en un 66,7% de los hogares se ha accedido a los servicios jurídicos de un abogado.
- La actividad laboral del jefe de hogar también está vinculada con el acceso a la justicia. Se pudo comprobar que los hogares cuyo jefe es obrero o empleado del sector privado no acceden en un porcentaje de 70,6%, mientras que

los que el jefe es obrero o empleado del sector público, no lo hacen en 50%; lo cual constituye una diferencia significativa. Por su parte, los hogares cuyo jefe es empleado en servicio doméstico acceden en un porcentaje del 75% (Cuadro V). Lo cual contrasta con los hogares que tienen como jefe a beneficiarios de planes de empleo, los jubilados y pensionados y los desocupados que no acceden a un abogado en un porcentaje superior al 70%. Esto se explica por las vinculaciones que desarrollan las empleadas domésticas al trabajar en hogares de clase media como así también a la mayor demanda de justicia ocasionada por la desfavorable condición social en que se encuentran.

- La mayoría de los hogares que tuvieron acceso a un abogado, en 64,5% de los casos iniciaron un juicio o el trámite administrativo correspondiente. De los que no lo hicieron, 31,8% no lo consideró necesario o se arregló por su cuenta, 13,6% se debió a que no podía seguir pagando al abogado, 13,6% alegó incompetencia o mal consejo del abogado y otro 13,6% adujo que no tenía los requisitos suficientes. Finalmente, 9,1% confesó que no podía afrontar los costos económicos del proceso. Es decir, que dejando de lado la primera de las razones, los obstáculos para iniciar un juicio se centran en la falta de recursos económicos y en un servicio jurídico inadecuado.
- Las personas que no acceden a un abogado representan 86,75% de los no inician un proceso, mientras que las personas que acceden a un abogado, pero igual no inician un proceso representan 13,25%. Es por ello que el obstáculo que más incide en el

inicio de un proceso es la falta de acceso a un servicio jurídico.

Desde ya, se aprecia la relevancia de los hallazgos obtenidos en esta investigación, lo cual es un indicador de la necesidad de desarrollar e implementar los estudios de necesidades jurídicas insatisfechas a la

hora de llevar a cabo reformas judiciales si nos queremos tomar en serio el acceso a la justicia de los sectores desaventajados.

Las opiniones de los autores no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Diego Freedman: Abogado, orientaciones en derecho penal y tributario, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires; Becario del CEJA (Centro de Estudios de Justicia de las Américas), Programa de Capacitadores para la Reforma Procesal Penal; Auxiliar docente, Departamentos de Derecho Penal y de Derecho Económico (Tributario), Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires; Asesor de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación; Consultor de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires; Investigador del CESID (Centro de Estudios Sobre la Internacionalización del Derecho), INECIP (Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales).

Si desea citar este documento: Freedman, Diego: "La relevancia de las investigaciones de Necesidades Jurídicas Insatisfechas", *Documento de Políticas Públicas*, CIPPEC, Buenos Aires, octubre, 2007.

Acerca de CIPPEC

CIPPEC es una organización que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Nuestro desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de Educación, Salud, Política Fiscal, Inserción Internacional, Justicia, Transparencia, Instituciones Políticas, Gestión Pública Local, Incidencia de la Sociedad Civil y Programa de Formación de Líderes Públicos para la Democracia.